



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO:

El Expediente N° 05-00-58059 por el cual los Consejeros Estudiantiles de Franja Morada presentan un Proyecto sobre la corrección de parciales y la posterior muestra o entrega de los mismos por parte de los docentes ; y

CONSIDERANDO :

Que los alumnos se verían altamente beneficiados por el conocimiento a tiempo de sus resultados en los exámenes parciales ;

Que existe una norma similar para los alumnos que cursan sus materias anualmente ;

Que por ser cuatrimestral el cursado se hace doblemente necesario el establecimiento de plazos precisos, puesto que de no conocer el alumno su nota , por no haber sido entregada por el docente a cargo, probablemente vea frustrada su posibilidad de rendir el examen final de la materia en el turno siguiente a la finalización de su cursado ;

Que puesto a consideración el mismo, fue aprobado por unanimidad;

Por ello:

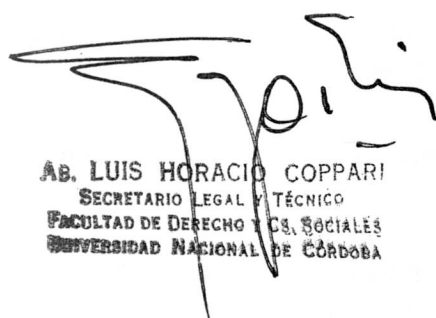
EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:

Art. 1°.- Los docentes de las materias del Plan de Estudios 2000 deberán exhibir y/o entregar los parciales corregidos a sus alumnos en los siguiente plazos : **a)** el primer parcial, dentro de los quince (15) días posteriores a su recepción ; **b)** el segundo parcial, diez (10) días anteriores al parcial recuperatorio y **c)** el parcial recuperatorio dentro de los siete (7) días posteriores a su recepción.

Art. 2°.- El incumplimiento reiterado, por parte del docente, de los términos fijados, será informado a Secretaría Académica, la que requerirá su cumplimiento perentorio y elevará en caso de renuncia el pertinente informe a consideración del H. Consejo Directivo por intermedio del Decanato.

Art. 3°. - Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Departamento de Diplomas, Departamentos de Coordinación Docente y Centro de Estudiantes de Derecho a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 309/00.-